

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref. 2019-01935.

En vista de la comunicación enviada por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 3 de diciembre de 2019 (fl. 18), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; toda vez que allí señaló de forma errada la dirección del Despacho, siendo correcta la calle 11 No. 9 - 28 piso 5.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

|                                                                      |                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:                                             |                      |
| La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. | 029 hoy 06 OCT. 2020 |
| La Secretaria,                                                       |                      |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN                                                |                      |

RT.

CP 1.0

CP 1.0

D

CP 1.0

D